



RESOLUCIÓN N° 0409-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Junta Vecinal "El Mirador", Juvenal Campos Villegas, con Formulario Único de Trámite N° 0320900, de fecha 20 de octubre de 2016, solicita la donación de terreno ubicado al frontis de la Justa Vecinal "El Mirador" y al costado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, indicando que es un terreno que se encuentra libre e incluso abandonado, que en algunas oportunidades han intentado invadir; por lo que solicitan la donación con la finalidad de poder contar con una Institución Pública como son: Jardín y Escuela Primaria;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1807-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, señala que del análisis de los hechos la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno; integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad. Y tiene como fines la de contribuir a la formación integral del hombre a la transformación y desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática; asimismo, el Presidente de la Junta Vecinal "El Mirador", Juvenal Campos Villegas, solicita la donación de terreno ubicado en el costado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que sea destinado a la construcción de un Centro de Educación Inicial; sin embargo, se debe tener en cuenta que el terreno solicitado es un tramo de pendiente regular y cauce de aluviones y/o de huaycos, que representa un grave riesgo para la población que vive y transita en este lugar, por lo que con urgencia la UNHEVAL debe proyectar la reforestación de esa zona y evitar con ello el constante deslizamiento de lodo y piedras; además, el terreno solicitado forma parte de la donación que realizó el Ministerio de Agricultura a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y que por ser una zona de difícil acceso, donde en épocas de lluvia el agua que cae en los cerros, desfoga en esa zona (es por eso que se observan la grietas), por lo que las autoridades precedentes, propusieron realizar la reforestación con especies nativas que impidan el deslizamiento del cerro; también, las edificaciones que se ubican en zonas periféricas de la ciudad, con mala accesibilidad o en las zonas de huaycos o zonas cercanas al cauce de los ríos, en forma conjunta configura un proceso de vulnerabilidad en pleno desenvolvimiento; es decir, a veces la vulnerabilidad de estas edificaciones, resultan más peligrosas que el fenómeno natural destructor en sí; y teniendo en cuenta que para la colocación e instalación del Cerco Perimétrico que rodea la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, se realizó estudios previos que determinaron que en el terreno solicitado no se podía realizar edificaciones y que éste se encuentra destinado a áreas verdes, resulta improcedente lo solicitado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2459-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Presidente de la Junta Vecinal "El Mirador", JUVENAL CAMPOS VILLEGAS, en el extremo de otorgarle en donación el terreno ubicado en el costado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que sea destinado a la construcción de un centro educativo inicial; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y al señor Juvenal Campos Villegas.

Regístrese, comuníquese y archívese

RECTOR  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL  
Abog. YERSELY KERIN FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-FMCyZ-DIGA-Archivo

Lo que transcribo a U.D. para su conocimiento y demás fines.  
Abog. Yersely Kerin Figueroa Quiñonez